PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. º 28019.- 290

POR EL CUAL SE REDUCE A 12.000.-LITROS DE NAFTA, A PARTIR DEL MES DE JULIO P.PDO., EL CUPO ASIGNADO AL MINISTERIO DE INTERIOR, JUSTICIA Y TRABAJO.-

Asunción, 11 de Agosto de 1948.-

Nº 4957.-

VISTA: la Nota Nº 119 del Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo(Exp.M.H.Nº 2598/48) en la que solicita la reducción de 3.000 litros de nafta del cupo asignado al mencionado Departamento de Estado, consultando los intereses de la Nación,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Redúcese a 12.000.-DOCE MIL litros de nafta el cupo mensual asignado al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, a partir del mes de Julio p.pdo.

Art. 2º.-Autorízase a la Dirección del Servicio Tren a hacer efectivo lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Natalicio González

LAG.